COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No.
PROCESO DE MINIMA CUANTIA SGG-MC-004-2024
CONTRATO SGG-CS-108-2024

EL MUNICIPIO DE EL ROSAL en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2069de 2020, adelantó el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SGG-MC-0004-2024**, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA."***

Que luego de surtidas las etapas precontractuales del mismo y verificadas la propuesta recibida, el Comité Evaluador mediante documento, recomendó al Ordenador del Gasto, la aceptación de oferta al proponente **DIEGO FERNANDO SOTO RODRIGUEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1074184713 de El Rosal**,** quien cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

Con fundamento en lo expuesto, por medio de la presente Comunicación de Aceptación, se informa que su oferta, ha sido aceptada en los siguientes términos:

CONTRATISTA:	DIEGO FERNANDO SOTO RODRIGUEZ.
CC:	**1074184713 de El Rosal**
DIRECCIÓN:	Calle 10b # 5-06 Barrio Bochica
E-MAIL:	diego.soto0@hotmail.com
TELÉFONO:	3125920817
CIUDAD:	**El Rosal Cundinamarca.**

Siendo **EL CONTRATISTA** seleccionado, quien cumple con todos los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes, solicitados dentro del Documento Adicional de la invitación publica **SGG-MC-0004-2024**, de acuerdo con la verificación realizada por el comité evaluador, tal como se expuso en el informe de evaluación del proceso **SGG-MC-0004-2024**, publicado el veintidós (22) de abril de 2024, y de conformidad con el contenido de los estudios previos, la invitación pública del proceso No. **SGG-MC-0004-2024**, el *Anexo No. 3 "Especificaciones Tecnicas"* y la Propuesta presentada por el contratista **DIEGO FERNANDO SOTO RODRIGUEZ.,** a través del SECOP II, sírvase suministrar los elementos en las siguientes condiciones contractuales:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VALORES Y CANTIDADES:
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas previstas a continuación, de conformidad con su oferta.

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	AMBIENTADORES AEROSOL DE 360 CM3 MARCA RECONOCIDA	UNIDAD
2	AROMATICA INFUSION POR CAJA POR 20 SOBRES (MARCA RECONOCIDA)	CAJA
3	PAQUETE DE AZUCAR 1.000 G X 200 TUBOPACK, DE 3 G, SACAROSA DE ALTA PUREZA OBTENIDA A PARTIR DE LA CAÑA DE AZÚCAR EN FORMA DE CRISTALES SUELTOS, DE COLOR BLANCO BRILLANTE Y SABOR DULCE. CONTRIBUYE A LA TEXTURA, COLOR, SABOR Y PROPIEDADES PRESERVANTES.	PAQUETE
4	BALDE PLÁSTICO OVALADO, RESISTENTE Y DURABLE, CON ESCURRIDOR. 15L	UNIDAD
5	BLANQUEADOR POR GALON DE 3800 CM3 (MARCA RECONOCIDA)	GALON
6	BOLSA PARA BASURA INDUSTRIAL RESISTENCIA 30KG DE 90 X 120 UNI X 50 UNI	PAQUETE
7	BOLSA PARA BASURA PARA PAPELERA 40 X50 PQT X 100 UNI	PAQUETE
8	CAFÉ POR LIBRAS (MARCA RECONOCIDA)	LIBRA
9	CEPILLO DE MANO CERDA DURA	UNIDAD
10	CEPILLO PARA INODORO- CON BASE	UNIDAD
11	CERA LIQUIDA PARA PISOS MADERA LAMINADA EN GALON X 3800 CM3 (POLIMERICA)	GALON
12	DESENGRASANTE PARA PISOS EN GALON X 3800 CM3	GALON
13	DESINFECTANTE ANTIHONGOS 500ML	TARRO
14	ESCOBA CERDA DURA - CON PALO DE MADERA	UNIDAD
15	ESCOBA CERDA SUAVE - CON PALO DE MADERA	UNIDAD
16	ESPONJA SABRA ABRASIVA	UND
17	FILTROS PARA GRECA DE 1 LIBRA – DE TELA	UNIDAD
18	GALON DE CERA ROJA 3800CM3	GALON
19	GUANTE DE CAUCHO # 8 CALIBRE 35	UNIDAD
20	JABON EN POLVO BOLSA GRANDE DE 3000 GRS MARCA RECONOCIDA MULTIUSOS. POSEE TENSOACTIVOS ANIÓNICOS PARA UNA ALTA DETERGENCIA EN LA ELIMINACIÓN DE SUCIEDAD Y GRASAS EN TODO TIPO DE SUPERFICIES. BIODEGRADABILIDAD, 60 MÍN. PPH, SOLUCIÓNAL 1 % 10 +/- 1, OR SU COMPOSICIÓN OFRECE UN EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL LAVADO DE ROPA, PISOS, COCINAS, BAÑOS Y SUPERFICIES EN GENERAL.	UNIDAD
21	JABON LAVAPLATOS LIQUIDO LIMON X 3800 ML	BOLSA

22	JABON PARA MANOS LIQUIDO DE 3800 CM3	GALON
23	LIMPIA VIDRIOS POR GALON X 3800 CM3	GALON
24	LIMPIADOR PARA PISOS CON BICARBONATO GALON X 3800 CM3 MARCA RECONOCIDA	GALON
25	LIMPION PARA COCINA (TOALLA) MEDIDAS: 38 DE ANCHO X 46 DE LARGO	GALON
26	LUSTRAMUEBLES POR FRASCO DE 250 CC	UNIDAD
27	PAPEL HIGIENICO BLANCO SUAVE TRIPLE HOJA MARCA RECONOCIDA X 12 ROLLOS	FRASCO
28	PAPELERA PARA BAÑO TAPA VAIVEN 5 LITROS	PAQUETE
29	RECOGEDOR PARA BASURA	UNIDAD
30	TOALLA 30X30	UNIDAD
31	PAÑO DE MICROFIBRA 30X30	UNIDAD
32	TOALLAS PARA MANOS DOBLE HOJA DOBLADA EN Z	UNIDAD
33	TRAPERO DE 1000 GRAMOS CON PALO DE MADERA	UNIDAD
34	VARSOL DE 3800 CM3	UNIDAD
35	VASOS DE 4 ONZAS DE CARTON POR PAQUETES DE 50 UNIDADES	GALON
36	HIDROLAVADORA 1600PSI 6 L/Min 1400W	PAQUETE

ACEPTO Y ME COMPROMETO SI ME OFERTA ES LA SELECCIONADA A CUMPLIR CONTODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTES MENCIONADAS.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO SOTO RODRIGUEZ
C.C.: 1074184713 DE EL ROSAL CUBNDINAMARCA
Dirección: CRA 4 #11 a 04
Ciudad: EL ROSAL CUNDINAMARCA
Celular: 3125920817
Correo Electrónico: variedadesangelitaelrosal@gmail.com

FIRMA



DIEGO FERNANDO SOTO RODRIGUEZ
C.C.: 1074184713 DE EL ROSAL CUBNDINAMARCA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así:

El contratista deberá entregar el insumo en el Municipio de El Rosal directamente al supervisor designado.
El contratista deberá garantizar bajo su costo y responsabilidad el trasporte de los insumos.
Si el artículo resulta defectuoso debe ser cambiado en un término no mayor a dos (2) días sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
Transportar bajo su propia responsabilidad el insumo aquí solicitado y bajo los estándares legales que le sean aplicables.
El artículo debe ser de buena calidad, de marca reconocida y deberá tener el registro INVIMA según aplique.
No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.
No se aceptan productos reenvasado o reempacados.

OBLIGACIONES GENERALES

Efectuar las actividades objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de El Rosal, donde se concerté con el supervisor del contrato.
Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía Municipal del municipio de El Rosal- Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley".
Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual.
Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose al municipio las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.
Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.
Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
Realizar las Actividades de Acuerdo a lo Solicitado por la Alcaldía Municipal de El Rosal.
Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.
Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

VALOR TOTAL DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN: El valor total de la comunicación de aceptación de oferta es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** MONTO AGOTABLE, incluidos todos los impuestos y contribuciones aplicables para adquirir las cantidades a que haya lugar, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** así:

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	AMBIENTADORES AEROSOL DE 360 CM3 MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	$ 10.084	$ 1.916	$ 12.000
2	AROMATICA INFUSION POR CAJA POR 20 SOBRES (MARCA RECONOCIDA)	CAJA	$ 5.126	$ 974	$ 6.100
3	PAQUETE DE AZUCAR 1.000 G X 200 TUBOPACK, DE 3 G, SACAROSA DE ALTA PUREZA OBTENIDA A PARTIR DE LA CAÑA DE AZÚCAR EN FORMA DE CRISTALES SUELTOS, DE COLOR BLANCO BRILLANTE Y SABOR DULCE. CONTRIBUYE A LA TEXTURA, COLOR, SABOR Y PROPIEDADES PRESERVANTES.	PAQUETE	$ 12.773	$ 2.427	$ 15.200
4	BALDE PLÁSTICO OVALADO, RESISTENTE Y DURABLE, CON ESCURRIDOR. 15L	UNIDAD	$ 22.941	$ 4.359	$ 27.300
5	BLANQUEADOR POR GALON DE 3800 CM3 (MARCA RECONOCIDA)	GALON	$ 13.669	$ 2.597	$ 16.267
6	BOLSA PARA BASURA INDUSTRIAL RESISTENCIA 30KG DE 90 X 120 UNI X 50 UNI	PAQUETE	$ 29.048	$ 5.519	$ 34.567
7	BOLSA PARA BASURA PARA PAPELERA 40 X50 PQT X 100 UNI	PAQUETE	$ 20.504	$ 3.896	$ 24.400
8	CAFÉ POR LIBRAS (MARCA RECONOCIDA)	LIBRA	$ 24.776	$ 4.707	$ 29.483
9	CEPILLO DE MANO CERDA DURA	UNIDAD	$ 5.980	$ 1.136	$ 7.117
10	CEPILLO PARA INODORO- CON BASE	UNIDAD	$ 7.507	$ 1.426	$ 8.933
11	CERA LIQUIDA PARA PISOS MADERA LAMINADA EN GALON X 3800 CM3 (POLIMERICA)	GALON	$ 63.221	$ 12.012	$ 75.233
12	DESENGRASANTE PARA PISOS EN GALON X 3800 CM3	GALON	$ 17.297	$ 3.286	$ 20.583
13	DESINFECTANTE ANTIHONGOS 500ML	TARRO	$ 10.364	$ 1.969	$ 12.333
14	ESCOBA CERDA DURA - CON PALO DE MADERA	UNIDAD	$ 10.553	$ 2.005	$ 12.558
15	ESCOBA CERDA SUAVE - CON PALO DE MADERA	UNIDAD	$ 9.398	$ 1.786	$ 11.183
16	ESPONJA SABRA ABRASIVA	UND	$ 647	$ 123	$ 770
17	FILTROS PARA GRECA DE 1 LIBRA – DE TELA	UNIDAD	$ 11.092	$ 2.108	$ 13.200
18	GALON DE CERA ROJA 3800CM3	GALON	$ 18.796	$ 3.571	$ 22.367
19	GUANTE DE CAUCHO # 8 CALIBRE 35	UNIDAD	$ 11.106	$ 2.110	$ 13.217
20	JABON EN POLVO BOLSA GRANDE DE 3000 GRS MARCA RECONOCIDA MULTIUSOS. POSEE TENSOACTIVOS ANIÓNICOS PARA UNA ALTA DETERGENCIA EN LA ELIMINACIÓN	UNIDAD	$ 20.504	$ 3.896	$ 24.400

	DE SUCIEDAD Y GRASAS EN TODO TIPO DE SUPERFICIES. BIODEGRADABILIDAD, 60 MÍN. PPH, SOLUCIÓN AL 1 % 10 +/- 1, OR SU COMPOSICIÓN OFRECE UN EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL LAVADO DE ROPA, PISOS, COCINAS, BAÑOS Y SUPERFICIES EN GENERAL.				
21	JABON LAVAPLATOS LIQUIDO LIMON X 3800 ML	BOLSA	$ 25.630	$ 4.870	$ 30.500
22	JABON PARA MANOS LIQUIDO DE 3800 CM3	GALON	$ 15.378	$ 2.922	$ 18.300
23	LIMPIA VIDRIOS POR GALON X 3800 CM3	GALON	$ 13.669	$ 2.597	$ 16.267
24	LIMPIADOR PARA PISOS CON BICARBONATO GALON X 3800 CM3 MARCA RECONOCIDA	GALON	$ 14.524	$ 2.760	$ 17.283
25	LIMPION PARA COCINA (TOALLA) MEDIDAS: 38 DE ANCHO X 46 DE LARGO	GALON	$ 4.272	$ 812	$ 5.083
26	LUSTRAMUEBLES POR FRASCO DE 250 CC	UNIDAD	$ 12.815	$ 2.435	$ 15.250
27	PAPEL HIGIENICO BLANCO SUAVE TRIPLE HOJA MARCA RECONOCIDA X 12 ROLLOS	FRASCO	$ 36.863	$ 7.004	$ 43.867
28	PAPELERA PARA BAÑO TAPA VAIVEN 5 LITROS	PAQUETE	$ 23.067	$ 4.383	$ 27.450
29	RECOGEDOR PARA BASURA	UNIDAD	$ 6.835	$ 1.299	$ 8.133
30	TOALLA 30X30	UNIDAD	$ 18.137	$ 3.446	$ 21.583
31	PAÑO DE MICROFIBRA 30X30	UNIDAD	$ 5.980	$ 1.136	$ 7.117
32	TOALLAS PARA MANOS DOBLE HOJA DOBLADA EN Z	UNIDAD	$ 8.202	$ 1.558	$ 9.760
33	TRAPERO DE 1000 GRAMOS CON PALO DE MADERA	UNIDAD	$ 12.815	$ 2.435	$ 15.250
34	VARSOL DE 3800 CM3	UNIDAD	$ 25.630	$ 4.870	$ 30.500
35	VASOS DE 4 ONZAS DE CARTON POR PAQUETES DE 50 UNIDADES	GALON	$ 6.151	$ 1.169	$ 7.320
36	HIDROLAVADORA 1600PSI 6 L/Min 1400W	PAQUETE	$ 915.966	$ 174.034	$ 1.090.000
	TOTAL PROPUESTA				$ 1.750.875

EL VALOR TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA IVA INCLUIDO Y DE MÁS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATO ES POR LA SUMA DE MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCT $ 1.750.875

COORDIALMENTE.



DIEGO FERNANDO SOTO RODRIGUEZ
C.C.: 1074184713 DE EL ROSAL CUBNDINAMARCA
Cel: 3125920817

NOTA 1: El presente proceso de selección, se adjudicará por el valor total del presupuesto, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada a monto agotable.

Para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2024000179 del 04 de abril de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de EL MUNICIPIO DE EL ROSAL.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

Retención en la fuente	2%
Estampilla procultura	0.5%
Estampilla pro-adulto mayor	4%
Reteiva	15% (Si factura IVA)
Reteica	(8.5 X 1000)
Tasa pro-deporte	1%
Estampilla pro-electrificación	0.5%
Fondo de seguridad	**5%**

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en PAGOS Y/O ACTAS PARCIALES, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. Para cada pago se tendrán en cuenta las cantidades entregadas y el valor unitario de cada una según la oferta seleccionada

De igual manera se tendrán en cuenta las siguientes estipulaciones:

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)
El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)
El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)
Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área de hacienda del MUNICIPIO DE EL ROSAL, la entidad tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.
El valor a pagar por la MUNICIPIO DE EL ROSAL al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de entrega y entrenamiento será dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal, ubicado en el Municipio de El Rosal Cundinamarca, carrera N° 6 # 7-40. Ellugar exacto dentro de dicha sede será preparado por el supervisor del contrato y serádefinido al momento de pactar la fecha de recibido**.**

SUPERVISIÓN:

El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** del municipio de El Rosal, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente aceptación.

GARANTIAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgos quedeben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma enel numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 así:

AMPAROS EXIGIBLES	**COBERTURA**	**PLAZO**
CUMPLIMIENTO	10%	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.

En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata el presente numeral dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscribanpara tales fines.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este numeral y mantener la suficiencia de las mismas durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de

constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez quese disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del MUNICIPIO

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

PARAGRAFO TERCERO: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

PARAGRAFO CUATRO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARAGRAFO QUINTO: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

PARAGRAFO PRIMERO: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

PARAGRAFO SEPTIMO: Cuando el contratista adjudicatario sea una estructura plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

PARAGRAFO OCTAVO: En todo caso se debe precisar que el contratista deberá garantizar que las garantías se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

MULTAS:En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídaspor el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivasequivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el MUNICIPIO al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **EL MUNICIPIO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria una sumaequivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude al MUNICIPIO al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **EL MUNICIPIO** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **EL MUNICIPIO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
INDEMNIDAD:

EL **CONTRATISTA** está en la obligación de mantener al **EL MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
LIQUIDACIÓN:

El presente contrato no será objeto de liquidación teniendo en cuenta que se trata deun contrato de ejecución instantánea.

PERFECCIONAMIENTO:

El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOP II.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:
Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la Secretaria General y de Gobierno.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
APROBÓ	Jorge Mikan Salgado	Alcalde Municipal	(original firmando)
REVISÓ	Bibiana González Rojas	Secretaria General y de Gobierno	(original firmando)
ELABORÓ	Wilson Jair Avendaño	Abogado Contratista - SGG	(original firmando)